

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de agosto de 1961 se inserta la Orden ministerial de 8 de igual mes y año, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Parla, provincia de Madrid, cuya copia literal es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Parla, provincia de Madrid; y

Resultando que, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base antecedentes existentes en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias, y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto debidamente diligenciado e informado;

Resultando que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo el prectivo informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las Autoridades locales e Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Parla, provincia de Madrid, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Vereda Segoviana. — Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad, o sea diez metros cuarenta y cuatro centímetros (10,44 metros), por ir a caballo por la divisoria de este término y el de Griñón.

Colada de los Pajares o Gallineros. — Anchura, veinticinco metros ocho centímetros (25,08 m.).

Colada al Prado Boyal y camino de los Peligros. — Anchura variable, que se determinará en el momento del deslinde. A su paso por la población tendrá la anchura de las calles que atraviesa.

Segundo. La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

Quinto. Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Sexto. La presente resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de 17 de julio de 1958, en armonía con lo dispuesto en el 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de agosto de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canals. Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Madrid, 26 de agosto de 1961. — El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—9.545)

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calzada de la calle de Luis Ruiz, entre las de Ascao y Esteban Collantes, bajo el tipo de 299.050,14 pesetas, con plazo de ejecución de dos meses y de garantía de un año, con cargo al presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 3.210 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calzada de la calle de Luis Ruiz, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—46.391)

Se anuncia concurso público de suministro de material para el Laboratorio de Bioquímica del Instituto Municipal de Nutrición y Alimentación, con el tipo de 160.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 1946 (3.ª etapa). El expediente, con las condiciones y

demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 3.210 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de adquisición de material para el Laboratorio de Bioquímica del Instituto municipal de Nutrición y Alimentación, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—46.393)

Se anuncia concurso público de arriendo del servicio de reparto a domicilio del «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», así como el cobro de suscripciones al mismo, con el tipo de 18.000 pesetas anuales.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 1.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de arriendo del servicio de reparto a domicilio del «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—46.392)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción. — Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de revestimiento y mejora de cauces de las acequias de Berja (Almería)—Trozo 5.º

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de octubre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.366.767,04 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 27.335,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de octubre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta suje-

ción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado

dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—9.565) (O.—46.401)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción. — Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ampuero (Santander).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de octubre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.794.507,69 pesetas.

La fianza provisional a 35.890,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de octubre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en

ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros.** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—9.560) (O.—46.395)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción. — Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su Aldea de Las Eras (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de octubre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 990.374,78 pesetas.

La fianza provisional a 19.807,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 7 de octubre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposicio-

mes y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem íd.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditadas su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre

de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—9.564) (O.—46.400)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

El «Boletín Oficial del Estado» del día 22 del corriente mes de agosto publica anuncio relativo a la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de ampliación y mejora de la red general de distribución de agua para el suministro al Sur de Madrid (sectores carretera de Toledo-Andalucía y de ésta a la de Carabanchel), Carretera a Getafe (trozo de carretera de Carabanchel a la de Andalucía), con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón», con presupuesto de 445.327,65 pesetas. Presentación de pliegos, hasta el día 2 de septiembre de 1961, a las trece horas, en la Secretaría General de este Canal (García Morato, 127). Apertura de pliegos, el día 4 de septiembre, a las diez horas.

Madrid, 23 de agosto de 1961.

(G. C.—9.567) (O.—46.402)

**MINISTERIO DEL EJERCITO
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones**

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 31 de agosto de 1961, de dicho Ministerio, la celebración de una gestión directa del Servicio de Vestuario para la adquisición de confección de 200 gorras de sarga azul de lana, al precio límite de 50 pesetas unidad.

La admisión de ofertas para esta gestión directa finalizará a las doce horas del día 26 de septiembre de 1961 en la Secretaría de la Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 25 de agosto de 1961.

(O.—46.394)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Este Ayuntamiento, en virtud de la superior autorización que tiene concedida, saca a pública subasta la enajenación de dieciséis parcelas pertenecientes a sus bienes de Propios, y con destino a casas habitables, a cuyo fin se condicionan estas enajenaciones.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y correlativamente por el orden en que aparecen en el presente anuncio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su publicación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, si delegare, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial que se publica, se presentarán individualmente, y por separado, para cada una de las parcelas, bajo sobre ce-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO DE 1961

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Corpa	Ovina	4	4			
Idem	Santorcaz	Idem	44	4	31	1	16
Idem	Idem	Caprina	1		1		
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunjeula	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Brunete	Idem	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	El Escorial	Idem	75121		75121		
Idem	Majadahonda	Idem	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem					
Idem	Villanueva del Pardillo	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Pedero	Fuente el Saz	Bovina	100		50	5	45
Peste	Brunete	Aviar	20			20	
Idem	Los Santos de la Humosa	Idem		246		149	46
Idem	Ribatejada	Idem		300		20	100
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem	75			75	
Tuberculosis	Robledo	Bovina		1		1	

Madrid, 8 de agosto de 1961 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—9.522)

rrado, el cual podrá ser lacrado o precintado, que llevará en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de la parcela núm. del grupo de, extendidas en papel sellado de sexta clase, o, en su defecto, común, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y 1,50 pesetas de timbre municipal, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, previo ingreso en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos del 5 por 100 del tipo de subasta, pudiendo concurrir por sí o con poder declarado bastante para este acto por un Letrado de los de Madrid. El sobre deberá contener, además de la proposición mencionada, el resguardo del depósito de que se deja hecha referencia y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

El expediente general, así como el pliego de condiciones al que habrá de ajustarse esta subasta, están de manifiesto en la Secretaría municipal a partir de esta publicación.

Los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se prorratearán entre los adjudicatarios, así como los del expediente general, siendo de cuenta de cada adquirente los de título de propiedad hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para las parcelas que quedaren desiertas se celebrará una segunda subasta, con los mismos tipos y condiciones, a los veinte días hábiles de esta primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, núm., piso, con documento nacional de identidad clase, número, habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día de de 19....., ofrece por la enajenación de la parcela número del grupo de la cantidad de (en letra) pesetas libres para el Ayuntamiento y acepta íntegramente las condiciones impuestas para esta enajenación, que constan en el plie-

go que sirve de base a la subasta, las cuales confiesa conocer.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Moralzarzal, de de 19.....
(Firma y rúbrica del proponente.)

RELACION DE PARCELAS ENAJENABLES

N.º de la parcela Superficie m² Tipo de subasta Pesetas

Grupo de Redondillo

27	1.120	13.440,—
28	1.118	13.416,—
48	720	10.800,—
56	840	12.600,—
59	884	13.260,—

Grupo de Bellas Vistas

71 bis	600 apxm.	12.000,—
--------	-----------	----------

Grupo de Cerceda

116	900	7.200,—
117	1.080	8.640,—
118	802	6.460,—
119	1.020	8.160,—
120	1.020	8.160,—
121	784	6.272,—
123	810	6.480,—
125	840	6.720,—
126	840	6.720,—
127	840	6.720,—

Moralzarzal, a 27 de mayo de 1961.—
El Alcalde, Alejandro Navas.

(G. C.—9.520) (O.—46.360)

GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don Juan Fernández López, contratista de las obras de reposición del pavimento de la calle de Ramón y Cajal, que fué extraído para las necesidades de guerra, de pavimentación de la calle de Poyoranca y de alcantarillado en ésta y en la de José Antonio, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al mismo por razón del indicado contrato.

Getafe, 21 de agosto de 1961.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—9.533) (O.—46.387)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de autos seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 25, de los de esta capital, por don José Sánchez López, contra don Asensio Mompó Ferri y don Francisco López Cruz, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 213

Sala tercera de lo Civil.—Presidente, don José Terreros Pérez.—Magistrados: Don Alfonso Calvo Aiba, don Eugenio Moral Régil, don Agustín B. Puente Veloso, don Tomás Pereda Iturriaga.—En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1961. — Vistos los presentes autos de menor cuantía que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número 25, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Sánchez López, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Olula del Río, que está representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don César Hurtado; y de otra, como demandados y apelados, don Asensio Mompó Ferri y don Francisco López Cruz, que no han comparecido, y por lo que respecta del mismo se entienden diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al demandado don Francisco López Cruz al pago al demandante don José Sánchez López de la cantidad de 35.000 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda, y absolvemos al otro demandado, don Asensio Mompó Ferri, de la misma demanda, confirmando en parte y revocando también en parte la sentencia apelada e imponiéndose la mitad de las costas de la primera instancia al referido demandado, don Francisco López Cruz, y sin especial condena en cuanto al resto, ni a las causadas en la segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados apelados, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Terreros. — Alfonso Calvo. — Eugenio Mora. — Agustín Puente. — Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Eugenio Mora, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Es copia conforme a su original, a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de agosto de 1961.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.514) (C.—22.515)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos

a instancia de «Almanzora, S. A.», contra don Enrique Arrarás Garay, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes embargados al expresado demandado, en dos lotes: uno que comprenderá los muebles y efectos propios de casa habitación, y el otro los vehículos, repuestos, material, herramientas y maquinaria, cuya reseña obra en el informe tasación del perito don Luis Pastor Gallego, y se encuentran en poder del señor Arrarás, que tiene su domicilio en la calle de Goya, número ciento dieciocho.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del lote que se intente rematar, que lo han sido: el primero en la cantidad de ciento dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y el segundo en la de quinientas sesenta mil cincuenta pesetas; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el respectivo lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.369)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por la Sociedad Anónima «EXA», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra Estudios Bernardo, cuya propiedad es de la señora María Bernardo Masides, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez y por quiebra de la anteriormente celebrada, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, un proyector, marca «Debie» 16, tipo M-B-15, de 16 milímetros, número 11.148-D. F., completo, embargado en dicho procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta nueva segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, es decir, el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera y de la tasación pericial del proyector objeto de la misma, no siendo admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el proyector objeto de subasta se halla depositado en poder de don Cándido Bernardo Masides, que tiene su domicilio en la calle del Marqués de Mondéjar, número doce, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.366)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador señor Aguilar Galiana, en nombre de don Angel de la Cruz Redondo, contra doña Teresa Grego Regueiro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja el veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados a la demandada, consistentes en los derechos hereditarios que a la referida demandada le corresponden en la sucesión de su finado esposo, don Agustín Herrerin González, herencia constituida por una libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, un piso situado en la planta segunda letra D de la casa número cuarenta y uno de la calle de Donoso Cortés, de esta capital, y un taller metalúrgico destinado a reparación de automóviles, con herramientas propias de estos trabajos, instalado sobre un local arrendado en la planta baja de la casa número ocho de la calle de Emilio Carrero, de esta capital, cuyos derechos hereditarios han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de septiembre del presente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la valoración.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.368)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio de desahucio que se siguen en este Juzgado a instancia de don José M.^a Blanco Herrera, contra don Juan C. Gallego Martínez, con el número trescientos treinta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, hoy en periodo de ejecución de sentencia, se ha acordado por medio del presente apercibir al demandado indicado, en ignorado paradero, para que en el término de ocho días deje libre, expedito y a disposición del actor el cuarto objeto del litigio de la calle Camino de Palomeras, número ciento ochenta y siete, con apercibimiento igualmente de lanzamiento.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.367)

Notificaciones de sentencia

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas núm. 266, de 1961, por hurto, en los que resultó condenada la inculpada María Teresa Ruiz García, cuyo paradero actual se desconoce, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Tasas (artículo 28, tarifa 1.^a, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.^a, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (Disposición Común 6.^a, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.^a, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas.—Y reintegro calculado, 25 pesetas.—Todo lo cual hace una suma total de 300 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la penada María Teresa Ruiz, libro el presente en Canillas-Madrid, a 11 de julio de 1961.

(G. C.—9.050)

(B.—2.943)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 187, de 1960, por intrusión, seguidos contra otros y María Cayetano Fernández, Inés Gallardo Villanueva, Esperanza Ramos Alonso, María del Carmen Rodríguez Alcántara, Manuel de los Ríos Romero, Palmira Alonso, Alejo Expósito Nugo y Angela Melchor Muñoz, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 12 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones José Luis Rodríguez Dalia, Emilio Mondá Caramiñana, Pilar Garrido Recio, José Manuel Rabanal García, Juan Valverde Martínez, María del Carmen Romero Godoy, María Cayetano Fernández, Manuel Plaza Mateos, María Teresa González Palenzuela, Julio Antonio Candelá Sanabria, José María Rivas Sáinz, Julián Jiménez Jiménez, Benito Valle Andes, Francisco García Martínez, Luis Montes Ortiz, Francisco Cuevas Fernández, Soledad Vicente Manso, Angela Santos Martínez, Pilar Rodríguez Rivera, Angel Mencer del Olmo, Ana Castilla Carmona, Antonio Cordero Castro, Rafael Corral Mesa, Benigno Menéndez Aumente, Teodora Blanco de la Fuente, Pablo Ambite Pareja, Fidel Gaulea Iñez, Esperanza Ramos Alonso, Inés Gallardo Villanueva, María del Carmen Rodríguez Alcántara, Manuel de los Ríos Romero, Palmira Alonso, Alejo Expósito Nugo y Angela Melchor Muñoz, como autores responsables de la falta origen de las mismas, al pago de 10 pesetas de multa a cada uno de ellos y al de las costas del procedimiento por partes proporcionales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, con mi asistencia, el Secretario; doy fe.—Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados María Cayetano Fernández, Inés Gallardo Villanueva, Esperanza Ramos Alonso, María del Carmen Rodríguez Alcántara, Manuel de los Ríos Romero, Palmira Alonso, Alejo Expósito Nugo y Angela Melchor Muñoz, cuyos paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas-Madrid, a 12 de julio de 1961.

(G. C.—9.121)

(B.—3.006)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

52 79 552 ONOATEL